

POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Versión: 02 Fecha: 2017	Pagina 1 de 13	2017-06-29
----------------------------	-------------------	------------

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO DEL DOCUMENTO
3. CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
5. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
6. DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
7. MARCO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES
8. DEFINICIONES
9. PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
10. DERECHOS DEL TITULAR
11. DEBERES DE LA CORPORACIÓN METROLOGÍA Y CALIDAD
12. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DE LOS MISMOS
13. AVISO DE PRIVACIDAD
14. GARANTÍAS DEL DERECHO DE ACCESO
17. VIGENCIA Y CAMBIO DE POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
18. ANEXOS
19. BIBLIOGRAFÍA



1. INTRODUCCIÓN:

La CORPORACIÓN METROLOGÍA Y CALIDAD LTDA, dando cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y al Decreto Reglamentario 1377 de 2013, define y presenta su Política para el Tratamiento de datos personales. Dicha Política será comunicada a todos los Titulares de los datos obtenidos, o que más adelante sean recolectados, en el ejercicio de las capacitaciones, asesorías, auditorías, y como resultado de actividades comerciales, laborales y contractuales.

2. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Presentar la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CORPORACIÓN METROLOGÍA Y CALIDAD LTDA y el procedimiento que orienta a los Titulares, respecto a los pasos a seguir para hacer las consultas, reclamaciones y rectificaciones respecto a sus datos personales almacenados en las bases de datos de la empresa.

3. CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

La CORPORACIÓN METROLOGÍA Y CALIDAD LTDA, está comprometida con los derechos de privacidad, intimidad y el buen nombre en el Tratamiento de los datos personales de los Titulares y, por lo tanto, su actuar está regido por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

Todas las personas, que en desarrollo de diferentes actividades: capacitación, asesoría, auditoría, comercial, laboral y contractual, entre otras, sean permanentes u ocasionales, suministren a la CORPORACIÓN METROLOGÍA Y CALIDAD LTDA cualquier tipo de información o dato personal, podrán conocerla, actualizarla y rectificarla.

Desde el ingreso de datos, la CORPORACIÓN METROLOGÍA Y CALIDAD LTDA solicita autorización al Titular de los datos personales, para el uso de la información recibida de acuerdo a su Objeto Social.

En el procedimiento de Tratamiento de datos, el cual hace parte de la Política, están definidos los deberes del Responsable (CORPORACIÓN METROLOGÍA Y CALIDAD LTDA) y los derechos de los Titulares; de esta forma, la empresa demuestra su compromiso con la protección de los datos personales de clientes, consultores, empleados, proveedores y contratistas, tal y como lo ordena la Ley Estatutaria 1581 del año 2012.

La CORPORACIÓN METROLOGÍA Y CALIDAD LTDA cuenta con los mecanismos de información y comunicación para facilitarle a sus Titulares las actuaciones de consulta, reclamación y rectificación respecto a los datos personales almacenados en las bases de datos de la Corporación.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Política de Tratamiento de Datos Personales de la CORPORACIÓN METROLOGÍA Y CALIDAD LTDA cubre todo archivo y base de datos que contengan datos personales y que sean objeto de Tratamiento por parte esta empresa. El procedimiento para atender consultas, reclamos y rectificaciones de los titulares, es aplicado obligatoriamente a todos los datos de carácter personal registrados en soportes físicos o digital.

El Documento y la política se encuentran organizados conforme al Decreto 1377 de 2013 (reglamentario de la Ley 1581 de 2012) en cumplimiento de la norma y de los derechos del Titular de los datos capturados por la CORPORACIÓN METROLOGÍA Y CALIDAD LTDA.

5. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La CORPORACIÓN METROLOGÍA Y CALIDAD LTDA, tiene la responsabilidad de la protección de los datos personales. Todos los empleados de la empresa están obligados a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y el procedimiento que la acompaña.

6. DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La CORPORACIÓN METROLOGÍA Y CALIDAD LTDA es una empresa constituida bajo los preceptos legales vigentes en Colombia. La razón social, NIT, domicilio, dirección, página Web, teléfono y correo electrónico son los que aparecen escritos a continuación:

- Razón social: Corporación Metrología y Calidad Ltda.
- NIT: 830510817-1.
- Domicilio: Bogotá DC. Colombia
- Dirección: Avenida carrera 70 No. 101-09 piso 2
- Página Web: www.cmcmetrologia.com
- Teléfono: 8051573
- Correo electrónico: tratamientodatospersonalescmc@gmail.com

7. MARCO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Política de Tratamiento de Datos Personales de la CORPORACIÓN METROLOGÍA Y CALIDAD LTDA, cumple las disposiciones legales vigentes que regulan la protección de datos en Colombia.

Tabla 1. Normas y sentencias vigentes para el tratamiento de datos personales

Norma /Decisión	Año	Artículo	Contenido
Constitución política de Colombia	1991	15	"Toda persona tiene derecho a su intimidad personal... y a su buen nombre... a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas"
Ley 1266	2008	Toda la Ley	"La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas..." Es



			también conocida como la Ley de Habeas Data
Ley 1581	2012	Toda la Ley	“Objeto. La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”
Decretos Reglamentarios 1727	2009	Todo el Decreto	“Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información”.
Decreto reglamentario 2952	2010	Todo el Decreto	Reglamenta la Ley 1266 de 2008
Decreto reglamentario 1377	2013	Todo el Decreto	Reglamenta la Ley 1581 de 2012
Sentencia C-1011 Corte Constitucional.	2008	Toda la Sentencia	Control de constitucionalidad de los proyectos de ley estatutaria.
Sentencia C-748 Corte Constitucional	2011	Toda la Sentencia	Control de constitucionalidad de los proyectos de ley estatutaria.

8. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente política y en concordancia con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Base de Datos: “Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento”. Ley 1581 de 2012.

Titular: “Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento”. Ley 1581 de 2012.

Tratamiento: “Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión”. Ley 1581 de 2012.

Responsable del Tratamiento: “Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”. Ley 1581 de 2012.

Encargado del Tratamiento: “Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento”. Ley 1581 de 2012.

Autorización: “Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales”. Ley 1581 de 2012.

Aviso de privacidad: “Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales”. Decreto 1377 de 2013.

Dato personal: “Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables”. Ley 1581 de 2012.



Dato público: "Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. Decreto 1377 de 2013.

Datos sensibles: "Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos". Decreto 1377 de 2013.

Transferencia: "la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país." Decreto 1377 de 2013.

Transmisión: "Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable". Decreto 1377 de 2013.

Nota: Las definiciones están según la normatividad vigente. Serán revisadas de acuerdo a los ajustes y cambios jurídicos de la legislación colombiana en protección de datos personales.

9. PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Principio de legalidad en tratamiento de datos: "El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido" en la normatividad jurídica vigente. Ley 1581 de 2012.

Principio de finalidad: "El Trámite debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo a la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular". Ley 1581 de 2012.

Principio de libertad: "El Tratamiento sólo puede ejercerse con consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados si previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento." Ley 1581 de 2012.

Principio de veracidad o calidad: "La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos y fraccionados o que induzcan a error." Ley 1581 de 2012.

Principio de transparencia: "En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricción, información acerca de la existencia de datos que le conciernan." Ley 1581 de 2012.

Principio de acceso y circulación restringida: "El Trámite se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales de las disposiciones de la Ley 1581 y la Constitución. En este sentido, el Trámite sólo podrá hacerse por personas autorizadas del Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Los datos personales, salvo información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley." Ley 1581 de 2012.

Principio de seguridad: "La información sujeta a tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas,



humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento." Ley 1581 de 2012.

Principio de confidencialidad: "Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma." Ley 1581 de 2012.

10. DERECHOS DEL TITULAR

De acuerdo con lo contemplado por la normatividad vigente aplicable en materia de protección de datos, los siguientes son los derechos de los titulares de los datos personales:

- a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Corporación Metrología y Calidad Ltda., en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. (del Artículo 8 literal (a) Ley Estatutaria 1581 de 2012).
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Corporación Metrología y Calidad Ltda., para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización. (Tomado y adaptado del Artículo 8 literal (b) Ley Estatutaria 1581 de 2012).
- c. Ser informado por la Corporación Metrología y Calidad Ltda., previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales. (Tomado del Artículo 8 literal (c) Ley Estatutaria 1581 de 2012).
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante Corporación Metrología y Calidad Ltda. (Tomado del Artículo 8 literal (d) Ley Estatutaria 1581 de 2012).
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatorias y suspensiones procederán cuando la Superintendencia de Industria y Comercio hayan determinado que, en el Tratamiento la Corporación Metrología y Calidad Ltda., haya podido incurrir en conductas contrarias a la ley y la Constitución. (Tomado del Artículo 8 literal (e) Ley Estatutaria 1581 de 2012).
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en los términos establecidos por el decreto 1377 de 2013. (Tomado del Artículo 8 literal (f) Ley Estatutaria 1581 de 2012).

11. DEBERES DE LA CORPORACIÓN METROLOGÍA Y CALIDAD Ltda.

La Corporación Metrología y Calidad Ltda., cumple con "los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas" en la normatividad vigente en materia de tratamiento de datos personales y en las demás que rigen su actividad. (Ley Estatutaria 1581 de 2012)

- a. Garantiza al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. (Tomado del Artículo 17 literal (a) Ley Estatutaria 1581 de 2012)
- b. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales. (Tomado del Artículo 17 literal (b) Ley Estatutaria 1581 de 2012)



- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada. (Tomado del Artículo 17 literal (c) Ley Estatutaria 1581 de 2012)
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. (Tomado del Artículo 17 literal (d) Ley Estatutaria 1581 de 2012)
- e. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. (Tomado del Artículo 17 literal (e) Ley Estatutaria 1581 de 2012)
- f. Actualizar oportunamente la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada. (Tomado del Artículo 17 literal (f) Ley Estatutaria 1581 de 2012)
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente. (Tomado del Artículo 17 literal (g) Ley Estatutaria 1581 de 2012)
- h. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular. (Tomado del Artículo 17 literal (h) Ley Estatutaria 1581 de 2012)
- i. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley. (Tomado del Artículo 17 literal (i) Ley Estatutaria 1581 de 2012)
- j. Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular. (Tomado del Artículo 17 literal (j) Ley Estatutaria 1581 de 2012)
- k. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos. (Tomado del Artículo 17 literal (k) Ley Estatutaria 1581 de 2012)
- l. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares. (Tomado del Artículo 17 literal (l) Ley Estatutaria 1581 de 2012)
- m. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular. (Tomado del Artículo 17 literal (m) Ley Estatutaria 1581 de 2012)
- n. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012. (Tomado del Artículo 17 literal (n) Ley Estatutaria 1581 de 2012)
- ñ. Usar los datos personales del titular sólo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales. (Tomado del Artículo 17 literal (ñ) Ley Estatutaria 1581 de 2012)

12. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DE LOS MISMOS

Los datos personales serán tratados por la Corporación Metrología y Calidad Ltda., según lo dispuesto en la Ley, con las siguientes finalidades:

12.1 Recolección de datos personales

En desarrollo de su objeto social, la Corporación Metrología y Calidad Ltda., ha recolectado información personal de todos sus clientes, activos, potenciales y de terceros quienes brindan la información a través de sus páginas web tales como el Organismo Nacional de Acreditación ONAC y del Ideam.

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



Corporación Metrología y Calidad
CMC LTDA

Cuando la Corporación Metrología y Calidad Ltda., necesite recolectar la información personal de sus clientes deberá solicitar previa autorización al titular para el tratamiento de sus datos personales comunicándole el uso de los mismos.

12.2 Almacenamiento y seguridad de la información

La Corporación Metrología y Calidad Ltda., almacena la información en medio magnético conforme a las normas de archivo adoptadas por la Corporación. Cuenta con los siguientes mecanismos de seguridad de la información:

- Organizacional: Personal autorizado para la administración, manejo, acceso y custodia de las bases de datos.
- Tecnológico: Computador, clave de acceso y disco duro de almacenamiento.
- Jurídicos: Normatividad vigente en protección de datos personales.

12.3 Finalidad para la cual se recolecta la información – Uso de la Información

La Corporación Metrología y Calidad Ltda., con el fin de dar cumplimiento a su objeto social usará la información personal de sus clientes con las siguientes finalidades

- a. Invitar a la participación de las capacitaciones abiertas y virtuales, y dar a conocer la programación de dichas capacitaciones.
- b. Atención a las solicitudes de los clientes y envío de propuestas de acuerdo a sus requerimientos (asesorías, consultorías, auditorías y capacitaciones en magnitudes metroológicas)
- c. Hacer llamadas para el seguimiento de las propuestas, conocer si recibieron la información enviada, hacer acuerdos sobre fechas de reunión y atender las demás solicitudes de los clientes.
- d. Actividades de mercadeo mediante el envío de la presentación de los servicios ofrecidos por la Corporación según su objeto social.
- c. Realizar procesos de selección de personal y de competencias a los aspirantes a ocupar cargos en la Corporación Metrología y Calidad Metrocal Ltda.
- d. Realizar las actividades pertinentes en lo que se refiere al proceso de nómina, contratos de prestación de servicios y demás ámbitos, cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Corporación.
- e. Tramitar investigaciones internas relacionadas con las faltas al Reglamento Interno de Trabajo por parte de los colaboradores.
- f. Dar información a los diferentes entes de control y regulación; autoridades administrativas y judiciales.
- g. Disponer de una base de datos de contratistas y proveedores con el fin de facilitar la contratación en la empresa.
- h. Las demás permitidas por la Ley.

13. AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad es la “comunicación verbal, electrónica o física, generada por” la Corporación Metrología y Calidad Ltda., “y dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de la información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales”. (Decreto 1377 de 2013)

El aviso de privacidad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. "Nombre o razón social y datos de contacto de" la Corporación Metrología y Calidad Ltda., "responsable del tratamiento". (Decreto 1377 de 2013)
- b. "El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo". (Decreto 1377 de 2013)
- c. "Los derechos del titular". (Decreto 1377 de 2013)
- d. "Los mecanismos generales dispuestos por" la Corporación Metrología y Calidad Ltda., "para que el titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad". En todos los casos, debe informar al titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información". (Decreto 1377 de 2013)
- e. Cuando se recojan "datos personales sensibles", se señalará expresamente "el carácter facultativo de la respuesta relativa a preguntas sobre este tipo de datos". (Decreto 1377 de 2013)

Tal y como lo plantea el Decreto 1377, "el Aviso de Privacidad no exime a" la Corporación Metrología y Calidad Ltda., "de dar a conocer a los titulares la política de Tratamiento" de Datos Personales.

14. DERECHO DE ACCESO

Para garantizar el derecho de acceso del Titular a sus datos personales, la Corporación Metrología y Calidad Ltda., pondrá a su disposición mecanismos gratuitos de consulta, exigiendo únicamente la acreditación de la identidad, legitimidad y representación, según sea el caso.

Mecanismos:

- Paso 1. Vía telefónica el titular le solicita a la Corporación Metrología y Calidad Ltda., el acceso a los datos personales registrados.
- Paso 2. Para ello el Titular debe suministrar su nombre completo, el número de cédula y el correo personal registrado en Corporación Metrología y Calidad Ltda.
- Paso 3. Con los datos anteriores la Corporación Metrología y Calidad Ltda., entrega la información solicitada por el Titular a través del correo personal.

15. PERSONA Y ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES

El cargo responsable de atender las reclamaciones e inquietudes de los titulares es el Gerente y Representante legal de la Corporación Metrología y Calidad Ltda.

16. PROCEDIMIENTO PARA LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES Y RECTIFICACIONES

Con el propósito de atender las consultas, reclamaciones y solicitudes de rectificación de los Titulares de datos personales, la Corporación Metrología y Calidad Ltda., adopta el siguiente procedimiento:

16.1 Personas legitimadas para presentar **consultas, reclamaciones y solicitud de rectificaciones**

Las consultas, reclamaciones y rectificaciones en ejercicio del derecho de Habeas Data pueden ser presentadas por las siguientes personas:

- Titular de los datos personales

- Causahabientes del titular de datos personales
- Apoderado del titular de los datos personales

La forma de acreditar la titularidad de la información:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Nombres y apellidos completos
- Correo personal registrado en la base de datos de la Corporación Metrología y Calidad.
- Número telefónico personal registrado en la Corporación
- Poder en caso que lo represente otra persona

16.2. Mecanismos de atención consultas, reclamaciones y solicitud de rectificaciones

- Personalmente en la oficina de Gerencia
- Vía correo electrónico: tratamientodatospersonalescmc@gmail.com
- Al teléfono número 8051573

16.3. Información necesaria para el trámite de consultas, solicitudes, reclamaciones y rectificaciones

- Información del titular: Nombres y apellidos completos, correo personal registrado en la base de datos de la Corporación Metrología y Calidad Ltda., número telefónico personal registrado en la Corporación Metrología y Calidad Ltda., poder en caso que lo represente otra persona.
- Información detallada, clara precisa de los datos personales sobre los cuales se quiera hacer consultas, reclamaciones y rectificaciones.
- Correo electrónico personal al cual el titular desee le sea enviada la información que solicitó con respecto a sus datos personales.
- Documentos soportes de la consulta, reclamación, rectificación.
- Información complementaria que faciliten la búsqueda de la información solicitada.
- Firma del Titular de los datos personales o su apoderado, si es el caso.

16.3.4 Trámite de las consultas, reclamaciones y rectificaciones

16.3.4.1 Consulta

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal que repose en las bases de datos de la Corporación Metrología y Calidad Ltda., mediante los mecanismos descritos en el numeral 16.2 de la presente Política.

Tal y como lo establece la ley 1581 de 2012, la consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de recibo de la misma. En caso que no sea posible atender dicha consulta dentro de este término, se le informará al Titular o causahabiente el motivo de la demora y la nueva fecha en la que se atenderá su consulta, la cual no superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término. (Artículo 14 Ley 1581)

16.3.4.2 Reclamos

Como lo establece la misma Ley, el Titular o sus causahabientes podrán presentar solicitud de reclamo a la Corporación Metrología y Calidad Ltda. (Responsable) cuando consideren que la



información contenida en las bases de datos de la empresa, debe ser objeto de corrección, actualización o supresión. También procederá el reclamo cuando el Titular o sus causahabientes adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes del Responsable, en el Tratamiento de datos personales.

Para que el Titular o sus causahabientes puedan tramitar la solicitud de reclamo, la Corporación Metrología y Calidad Ltda., adopta las reglas establecidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 artículo 15, es decir:

Formalidades de la solicitud de reclamo

1. Solicitud de reclamo dirigida a la Corporación Metrología y Calidad Ltda.
2. Identificación del Titular de los datos personales.
3. Descripción de los hechos que dan lugar al reclamo
4. Datos de contacto del Titular de los datos personales (Dirección, correo electrónico personal, teléfono de contacto)
5. Firma del reclamante
6. Documentos anexos que respalden la reclamación.
7. Cuando el reclamo resulte incompleto, la Corporación Metrología y Calidad Ltda., requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha de requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Reclamación completa y admitida para su respectivo trámite

1. La Corporación Metrología y Calidad Ltda., incluirá en la base de datos la leyenda: "reclamo e trámite" junto con el motivo de dicha reclamación, en un término no mayor a dos (2) días hábiles.
2. La leyenda permanecerá en la base de datos hasta que el reclamo sea decidido.

Término de atención del reclamo

1. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo.
2. En caso que no fuere posible atender el reclamo dentro del término establecido por la ley (15 días) se le informará al titular o sus causahabientes los motivos de la demora y la fecha en la que se atenderá su reclamo, la cual, en ningún caso. Podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

11.4 Eliminación de la información personal

La Corporación Metrología y Calidad Ltda., almacena la información una vez se cumpla la finalidad de la recolección de los datos personales de los Titulares.

En caso que alguno de los Titulares solicite la eliminación de sus datos personales, la Corporación Metrología y Calidad Ltda., dará respuesta vía correo electrónico aceptando dicha solicitud; explicando el método para la eliminación de los datos personales, y a partir de qué momento ya no hace parte de la base de datos de la empresa.

17. VIGENCIA Y CAMBIO DE POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Política de protección de datos personales de la Corporación Metrología y Calidad Ltda., entra en vigencia a partir del 28 de octubre de 2016. Los cambios a ésta responderán a la normatividad vigente en Colombia.

18. ANEXOS

- 18.1 Carta de solicitud de autorización.
- 18.2. Avisos de privacidad y autorización expresa.
- 18.3. Reclamaciones, rectificaciones, aclaraciones y consultas

19. BIBLIOGRAFÍA

Ley 1581 de 2012
Decreto Reglamentario 1377 de 2013
<http://www.sic.gov.co/proteccion-de-la-competencia>
<http://www.sic.gov.co/repositorio-de-normatividad>

Firma:

Alfredo Ortega Acosta
Gerente y Representante Legal

El nombre reemplaza la firma para documentos electrónicos